



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1039-2022-R

Lambayeque, 02 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1204-2022-OAJ-UNPRG, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de expediente de contratación (Expediente N° 4615-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que el art. 32 de la RLCE, numeral 32.1 establece que, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (...).

Que el artículo 41° del RLCE, numeral 41.1, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

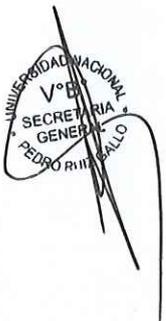
Que el artículo 42° del RLCE, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo"; 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 43° del RLCE referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece, 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)".

Que, el artículo 44° del RLC, 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en concordancia con el artículo 8° de la LCE precisa, respecto a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; 8.1(...) "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, con Resolución N° 021-2022-CU, de fecha 14 de enero del 2022, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- Primera Versión.

Que, mediante Resolución N° 488-2022-CU, del 27 de octubre del 2022, se aprobó la inclusión en el PAC 2022 versión 11, el Concurso Público N° 004-2022/UNPRG, "Contratación del Servicio de Internet para





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1039-2022-R

Lambayeque, 02 de noviembre del 2022

la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" con el número de referencia 29, por el monto de S/ 3,850,000.00 Soles, financiada con Recursos Ordinarios.

Que, en mérito a lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información, el órgano encargado de las contrataciones, realizó los actos preparatorios, y mediante correo electrónico, se procedió a la indagación de mercado invitando a distintos proveedores que se dedican al rubro del objeto de la presente convocatoria, para que remitan sus propuestas técnico-económico que refleje la situación real del mercado; siempre buscando promover la competencia y la pluralidad de postores para el presente procedimiento de selección a convocarse: OPTICAL TECHNOLOGIES SAC., ENTEL PERU S.A.C., TELEFONICA DEL PERU SAC., GRUPO GTD PERU S. A., VIETTEL PERÚ S.A.C., ITERNEXA PERU S.A., NEXTNET PERU SAC., BRUCE BULEJE MESTANZA SAC., TELCOMS SOLUCIONES INTEGRALES SRL., WIREHUAD SAC., SERVICIOS INFORMATICOS PROFESIONALES EIRL, NET VOISS SAC., CONVERGIA PERU S. A., entre otros. Respondiendo a la solicitud de cotización las empresas: TELEFONICA DEL PERU SAC OPTICAL TECHNOLOGIES SAC., CONVERGIA PERU S. A.



Que, con oficio N° 392 -2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG, la Oficina de Tecnologías de la Información remite la actualización de los Términos de Referencia de la "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" (consultas y observaciones de los proveedores dedicados al rubro a contratar), debido a la actualización de los TDR, se remite a los proveedores para que también actualicen sus cotizaciones; respondiendo las empresas: OPTICAL TECHNOLOGIES SAC., CONVERGIA PERU S. A, las mismas que cumplen los Términos de Referencia, según lo indicado por el área usuaria.

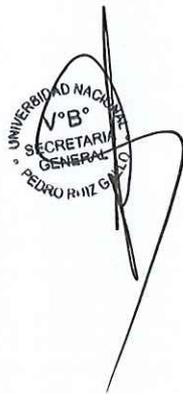
Que, dicha información ha permitido determinar el valor estimado; cuyo criterio y metodología empleada fue la media Aritmética, dividiendo la sumatoria de las cotizaciones entre el número de estas, de los proveedores que ofrecen sus servicios a mejores condiciones de precio, obteniendo un valor estimado de S/ 3,850,000.00 (Tres millones ochocientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1546-2022-OPP del 28 de octubre del 2022, manifiesta que según la Programación Multianual de Presupuesto 2023, 2024, 2025, pliego 523, U.N Pedro Ruiz Gallo, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha considerado en la específica del gasto 2.3.2 2. 2 3, un gasto anual, de S/ 1635,480.00 para el 2023 y S/ 1635,480.00 para el año 2024, gasto total que asciende a S/ 3270,960.00, asimismo recomienda actualizar el monto asignado.

Que, en respuesta al documento antes indicado con Informe Virtual N° 208-2022/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 28 de octubre del 2022, se solicitó la ampliación Presupuestal por un monto de a S/. 3500,000.00, Oficio N° 2153-2022-Virtual/DGA/UA.

Que, con Memorando N° 1554-2022-OPP del 31 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal N° 009-2022-OPP, para el año 2023-2024, la misma que garantizara en su totalidad la "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un monto de S/. 3,500,000.00

Que, mediante Oficio N° 2160-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 31 de diciembre de 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye que el monto del Valor estimado de la "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", asciende a la suma es de S/ 3,500,000.00 (Tres millones quinientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, incluido impuestos de ley, calculado al mes de setiembre del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2022 versión 11, con el número de referencia 29, correspondiendo, de acuerdo al valor estimado y modalidad de selección, convocar un procedimiento de selección por Concurso Público, bajo el sistema de Suma Alzada. Indicando que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y propone al personal para la designación del Comité de Selección, según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1039-2022-R

Lambayeque, 02 de noviembre del 2022

ITEM	PROCEDIMIENTO	MONTO
1	"Contratación del Servicio de Internet Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	S/ 3,500,000.00
TOTAL		S/ 3,500,000.00

Miembros Titulares

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
SUSANA MELISA SILVA ALCANTARA	ssilva@unprg.edu.pe	Of. Tecnologías de la Información	Presidente
JOSE ISAC IBEROS CHUMIOQUE	jiberos@unprg.edu.pe	Of. Tecnologías de la Información	Miembro 1
MARIA YVET CHAPOÑAN VERA	mchaponan@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Miembro 2

Miembros Suplente

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
KARINA MINO PEREZ	kmino@unprg.edu.pe	Of. Tecnologías de la Información	Suple al Presidente
IVAN FERNANDO QUILCATE CERNA	iquilcate@unprg.edu.pe	Of. Tecnologías de la Información	Suple al Miembro 1
ROSA ELENA MIO FAILOC	rmio@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Suple al Miembro 2

Que, a través del Oficio N° 1463-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General Administración, remite todo lo actuado respecto a lo solicitado por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, para opinión legal y emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, con Oficio N° 1204-2022-OAJ-UNPRG, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 571-2022-OAJ-052-2022-OAJ, mediante el cual es de la opinión que el titular de la entidad, debe disponer la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 004-2022-UNPRG "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", bajo el sistema de Suma Alzada, valor estimado de S/. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 soles) y se designe a los miembros del comité de selección.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al Rector, el artículo 62.2 de la Ley N° 30220 y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 004-2022-UNPRG "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", bajo el sistema de Suma Alzada, valor estimado de S/. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 soles).

Artículo 2º.- Conformar el Comité de Selección encargado de ejecutar el Procedimiento de Selección descrito en el primer numeral resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
SUSANA MELISA SILVA ALCANTARA	ssilva@unprg.edu.pe	Of. Tecnologías de la Información	Presidente
JOSE ISAC IBEROS CHUMIOQUE	jiberos@unprg.edu.pe	Of. Tecnologías de la Información	Miembro 1
MARIA YVET CHAPOÑAN VERA	mchaponan@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Miembro 2



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1039-2022-R

Lambayeque, 02 de noviembre del 2022

Miembros Suplente

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
KARINA MINO PEREZ	kmino@unprg.edu.pe	Of. Tecnologías de la Información	Suple al Presidente
IVAN FERNANDO QUILCATE CERNA	iquilcate@unprg.edu.pe	Of. Tecnologías de la Información	Suple al Miembro 1
ROSA ÉLENA MIO FAILOC	rmio@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Suple al Miembro 2

Artículo 3º.- Notificar, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional.

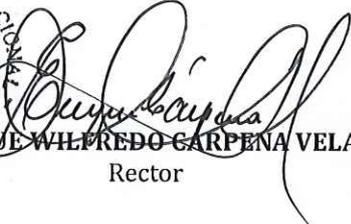
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

DR. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELASQUEZ
Rector